

PROMIGAS S.A. E.S.P.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

MARZO 17, 2021 - HORA: 2:30 P.M.

A photograph of industrial machinery, likely a gas compressor or valve, with a blue overlay. The machinery is complex, featuring various pipes, valves, and a large circular gauge. The background shows a clear blue sky with some clouds. The blue overlay is semi-transparent and covers the right side of the image.

REFORMA ESTATUTARIA

Vicepresidencia Legal y Sostenibilidad

1.

CONSIDERACIÓN

En atención a las recomendaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia se propone modificar el artículo sexagésimo con el objetivo de cambiar la disposición de un miembro externo del Comité de Auditoría, Riesgos y Buen Gobierno Corporativo por la disposición de un invitado especialista. La propuesta de modificación del artículo es la siguiente:

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO.- La sociedad tendrá un Comité de Auditoría, Riesgos y Buen Gobierno Corporativo, el cual estará conformado mínimo por tres (3) miembros de la Junta Directiva, incluyendo **todos** los independientes y podrá, a juicio de la Junta Directiva **invitar a un asesor especialista externo** que no tenga ninguna clase de vínculos con la sociedad. El presidente de dicho comité deberá ser un miembro independiente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría simple.

2.

CONSIDERACIÓN

En atención a las recomendación 10.6 del Nuevo Código País expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Circular Externa 028 de 2014 se propone agregar el siguiente párrafo al artículo Vigésimo Sexto:

PARÁGRAFO . Las reformas Estatutarias serán votadas por separado cada artículo a consideración de la Asamblea General de Accionistas, o de manera separada siempre que un accionista que represente al menos el 5% del capital social así lo solicite.

3.

CONSIDERACIÓN

Se propone eliminar el párrafo segundo del Artículo Trigésimo Octavo:

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal, con su suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de dos (2) años.

Parágrafo: El Presidente y la Junta Directiva, presentarán a consideración de la Asamblea General de Accionistas las evaluaciones necesarias para que esta disponga de suficientes elementos de juicio sobre la calidad y el servicio del Revisor Fiscal postulado. La selección de los candidatos se fundamentará en el análisis de los criterios de experiencia, seriedad y reconocimiento, así como también la capacidad de velar por el cumplimiento de las políticas de la compañía y demás disposiciones sobre buen gobierno.

Parágrafo Segundo: Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Dentro de dicho plazo, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo.